





## RESOLUCION EXENTA Nº 3

PUNTA ARENAS, 02 de enero de 2019.

**VISTOS**: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 443/1804/2018 del 20 de Noviembre de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

**TENIENDO PRESENTE**: El Decreto Nº 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

1. **ACTUALÍZASE**, el documento "Guía de Elaboración y Control de Documentación Institucional", Versión 4, actualizado por D. Elizabeth Chamorro A., D. Mercedes Iglesias M., D. Maira Martinich S. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 18 y entrará en vigencia a partir de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Exenta Nº 5810 del 26 de Agosto de 2015.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <a href="http://www.hospitalclinicomagallanes.cl">http://www.hospitalclinicomagallanes.cl</a>. Los documentos originales estarán disponibles en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR 2 D SADOC RAMIREZ ARAMILLO

\* DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

Copia fiel del original MINISTRO DE FE

PUNITS ARE